

**Artículo Tercero.-** Hacer de conocimiento la presente resolución al Señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima Sur, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Lima Sur, Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Área de Recursos Humanos de esta Corte Superior de Justicia, y Magistrados para los fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

JUAN VICENTE VELIZ BENDRELL  
Presidente  
Corte Superior de Justicia de Lima Sur

1860657-1

## ORGANISMOS AUTONOMOS

### BANCO CENTRAL DE RESERVA

**Índice de reajuste diario, a que se refiere el artículo 240° de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, correspondiente al mes de marzo**

#### CIRCULAR N° 0006-2020-BCRP

Lima, 2 de marzo de 2020

El índice de reajuste diario, a que se refiere el artículo 240° de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, correspondiente al mes de marzo es el siguiente:

DÍA	ÍNDICE	DÍA	ÍNDICE
1	9,29374	17	9,30055
2	9,29416	18	9,30098
3	9,29459	19	9,30141
4	9,29501	20	9,30183
5	9,29544	21	9,30226
6	9,29587	22	9,30268
7	9,29629	23	9,30311
8	9,29672	24	9,30354
9	9,29714	25	9,30396
10	9,29757	26	9,30439
11	9,29800	27	9,30482
12	9,29842	28	9,30524
13	9,29885	29	9,30567
14	9,29927	30	9,30610
15	9,29970	31	9,30652
16	9,30013		

El índice que antecede es también de aplicación para los convenios de reajuste de deudas que autoriza el artículo 1235° del Código Civil.

Se destaca que el índice en mención no debe ser utilizado para:

- Calcular intereses, cualquiera fuere su clase.
- Determinar el valor al día del pago de las prestaciones a ser restituidas por mandato de la ley o resolución judicial (artículo 1236° del Código Civil, en su texto actual consagrado por la Ley No. 26598).

RENZO ROSSINI MIÑÁN  
Gerente General

1860662-1

## INSTITUCIONES EDUCATIVAS

**Autorizan viaje de Rector y funcionarios de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas a Ecuador, en comisión de servicios**

UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ  
DE MENDOZA DE AMAZONAS  
Consejo Universitario

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO  
N° 090-2020-UNTRM/CU

Chachapoyas, 27 de febrero de 2020

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, de fecha 27 de febrero del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2020-UNTRM/AU, de fecha 03 de febrero del 2020, se aprueba el Estatuto de Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XVIII Títulos, 156 artículos, 02 Disposiciones Complementarias, 03 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 52 folios;

Que, el Estatuto Institucional, en su artículo 29, inciso f) establece que el Consejo Universitario tiene como atribución autorizar los viajes oficiales al extranjero de las autoridades y demás miembros de la comunidad universitaria;

Que, mediante Informe N° 001-2020-UNTRM/EPG/D, de fecha 24 de febrero del 2020, el Director (e) de la Escuela de Posgrado, remite la Justificación para autorización de viaje en comisión de servicios al exterior, en el cual, informa que la UNTRM, postuló al programa de financiamiento ERASMUS PLUS, Desarrollo de Capacidades en Educación Superior – EACA, Educación Audiovisual y Agricultura, que está promovido por la Universidad di Sassari (UNISS- ITALIA), Universidad de Granada (UGR- ESPAÑA), con el objetivo de contribuir a mejorar el desarrollo de capacidades en la Educación Superior, asegurar la oferta educativa de alta calidad en las Universidades de Ecuador (IKIAM y UZUAY) y Perú (UNTRM y UNJ), que satisfaga las necesidades profesionales, empleadores y socioeconómicas de los países asociados. Asimismo, informa que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza a través del Proyecto N° 609562-EPP-01-2019-1-IT-EPPKA2-CBHE-JP (2019-1948/001-001) "Maestría en Cambio Climático, Agricultura y Desarrollo Rural Sostenible" MACCARD, financiado por EUROPEAN COMMISSION, Education, Audiovisual and Culture Executive Agency, el cual tiene como presupuesto general € 760.662.00 (Setecientos sesenta y dos con 00/100 Euros), correspondiendo a la UNTRM € 134,309 (Ciento treinta y cuatro mil trescientos nueve euros), está previsto a desarrollarse en tres años: el Primer año corresponde a la implementación del plan maestro (Desarrollo Curricular, Proceso de Acreditación de la Maestría), el Segundo año: implementación de la enseñanza, aprendizaje y actividades y el Tercer año: implementar desarrollo de actividades. Señala que proyecto oficialmente ha iniciado el 15 de enero de 2020, en ese marco se ha recibido la invitación del Promotor de la Universidad di Sassari (UNISS- ITALIA) y Representante del Programa ERASMUS, para una reunión de trabajo, lanzamiento y coordinaciones a realizarse en la Universidad de IKIAM, en la ciudad de Tena, República del Ecuador, los días 10, 11, 12 de marzo del año en curso, por lo que se solicita la autorización de viaje en comisión de servicio al exterior, a la ciudad